


	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>FORMATO</b>
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 12 de Diciembre de 2019

Señor(a)  
**LISETH KATHERINE PEREZ GOMEZ**  
**CALLE 2 N° 1N-09 BARRIO TRIGAL DEL NORTE**  
3214770221  
Cúcuta.

 <b>VEOLIA</b> ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
N° RADICADO:	_____
FECHA:	<u>17-12-09</u> HORA: <u>11:49</u>
RECIBIDO:	<u>PSS</u>
TRAMITA:	N° Ria. _____
<b>NO IMPLICA ACEPTACIÓN</b>	

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
**Caso No.400129**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 03 de Diciembre 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 400129 que usted presentara el día 20 de Noviembre 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 18/12/2019 a 9:00am

Fecha de Desfijación 24/12/2019 a 6:00pm

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 58  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

**Destinatario**

Nombre/Razón Social LISETH KATHERINE PEREZ GOMEZ  
Dirección: CALLEZ N° 11-39 BARRIO TRIGAL DEL NORTE  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 54000 1367  
Fecha admisión: 12/12/2019-16:44:14

**Remitente**

Nombre/Razón Social ASEO URBANO SAS E.S.P. - ASEO URBANO - CUCUTA ZONA INDUS  
Dirección: AV. CANAL BOGOTÁ NO. 70-154 ZONA INDUSTRIAL  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal:  
Envío YG248247383C0



San José de Cúcuta, 03 de Diciembre de 2019

Señor(a)

**LISETH KATHERINE PEREZ GOMEZ**  
CALLE 2 N° 1N-09 BARRIO TRIGAL DEL NORTE  
La ciudad.

**Ref: Caso 400129 del 20-11-2019, N° de usuario 0067993.**  
**Asunto: Acuerdos de pago.**

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Revisando en nuestra base de datos el código N°. **0067993**, correspondiente al predio ubicado en la dirección CLL 10N 11E-18 del barrio Guaimaral, podemos evidenciar que desde Mayo/2019 se le viene facturando una tarifa Residencial Estrato 3- Desocupado, según reporte realizado por el cliente mediante el caso N°. 352746.
- Mediante la revisión de los consumos de energía al predio con código N° **0067993**, logramos determinar que en la actualidad el predio se encuentra desocupado.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.
- Mediante llamada telefónica por nuestro funcionario del área de cartera, se le invita al cliente a realizar acuerdo de pago por el valor pendiente a la fecha \$499.631 o a cancelar de contado para otorgar el descuento del 100% de los intereses generados durante el tiempo en mora. Sin embargo el cliente no estuvo de acuerdo.
- Por otra parte se le informa al cliente sobre los requisitos necesarios para poder realizar un convenio de pago siendo estos los siguientes:
  - ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del solicitante.
  - ✓ Certificado de libertad y Tradición actualizado (menor a un mes) para predios residenciales y Cámara de Comercio o Rut para los predios no residenciales.



- ✓ El solicitante debe ser el dueño del predio, en caso de que no lo sea, deberá traer autorización escrita del propietario con fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, dirección de ubicación y número de celular para llamarlo y confirmar la autorización.

Se Resuelve:

- Comunicar que continuaremos efectuando el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución **CRA No. 720 de 2015** por predio desocupado al código N°. **0067993**, con una vigencia de tres (3) meses según lo establece la norma.
- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (**Res 720 de 2015 Art. 45**).
- Una vez cuente con los requisitos mencionados en el considerando lo invitamos a acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Av. 4A 8N-57 Zona Industrial en el área de cartera, con el fin de realizar un convenio de pago o descuento a los intereses para pago de contado a la deuda vigente del código N°. **0067993**, debido a que no es posible reliquidar la deuda a la fecha.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018900950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web [www.aseourbano.com.co](http://www.aseourbano.com.co) o en [co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com](mailto:co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com)

Cordial Saludo.

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

*Maria Konder*  
86 40 450 581

18 DIC 2019

MOTIVOS  
de Resolución

1  No Existe  
1  Rehusado  
1  No Reclam  
1  Cerrado  
1  No Contact  
1  Dirección Errada  
1  Fallecido  
1  Anulado Clausura  
1  No Res. te  
1  Fuerza Mayor